



MAT: Aprueba Contrato de Comodato con la Junta de Vecinos N°1 de Antuco.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 5°, 63° letra g), 65° inciso cuarto N° 4 y 67° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Decreto Alcaldicio N° 8.571, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra Alcaldesa de la Comuna de Antuco período 2024-2028, a la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna.
3. Decreto Supremo N° 58/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418 sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
4. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Contrato de Comodato de fecha 08 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Antuco, representada por su Alcaldesa, doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna, y la Junta de Vecinos N° 1 de Antuco, representada por su Presidenta, doña Verónica Gloria Cares Alarcón.
- El Certificado N° 109 de la Secretaría Municipal, de fecha 05 de junio de 2026, que acredita el Acuerdo N° 333 del Concejo Municipal de Antuco, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 55 del 03 de junio de 2026.
- El Acuerdo N° 333/2026 del Concejo Municipal, que aprobó por unanimidad de los miembros presentes (con la abstención legal del concejal José Mario Muñoz Contreras) la enmienda al Acuerdo N° 266 originario, modificando el plazo de vigencia del comodato de la Sede Social de la Junta de Vecinos N° 1 de un período de 10 años a un plazo definitivo de 50 años.
- El Certificado N° 01/2023 de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Antuco, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por el Asesor Jurídico don Pablo Galarce Almendras, que acredita que el terreno donde se emplaza la iniciativa de inversión "Construcción Sede Comunitaria Junta de Vecinos 01, Comuna de Antuco" (IDI: 40055046-0) es de propiedad municipal.
- La Copia de Inscripción Vigente del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, correspondiente al inmueble inscrito a fojas 8741, número 6478 del Registro de Propiedad del año 2022, adquirido por compraventa a doña Dina Rosa Riquelme Castillo y otros.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE**, en todas sus partes, el Contrato de Comodato de fecha 08 de junio de 2026, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Antuco, representada por su Alcaldesa, doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna, y la Junta de Vecinos 1 Antuco, representada por su Presidenta, doña Verónica Gloria Cares Alarcón.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el préstamo de uso gratuito recae sobre el inmueble de propiedad municipal ubicada en la comuna de Antuco, inscrita a fojas 8.741, número 6.478 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

El inmueble comprende:

- Sede Social N° 1: Una edificación construida en albañilería con una superficie aproximada de 98,78 metros cuadrados, que cuenta con salón principal, cocina, servicios higiénicos y dependencias afines.





- Áreas exteriores y verdes: Superficie aproximada de 450 metros cuadrados adyacentes a la sede social, destinada al esparcimiento comunitario y equipada con mobiliario urbano, iluminación y arborización.
3. **ESTABLÉCESE** que el inmueble se entregará única y exclusivamente para el funcionamiento de la Sede Social de la Junta de Vecinos N° 1 de Antuco y para el desarrollo de actividades comunitarias, sociales, culturales, recreativas y de participación ciudadana, en conformidad con sus fines institucionales.
4. **DÉJASE CONSTANCIA** de que, en virtud del Acuerdo N° 333 del Concejo Municipal, el contrato de comodato tendrá una duración de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de su suscripción (08 de junio de 2026).
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la organización comunitaria deberá conservar y mantener el inmueble con la debida diligencia, asumir el pago de los servicios básicos derivados de su uso y cumplir con la prohibición de alterar su destino o ceder, total o parcialmente, su tenencia a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Municipalidad de Antuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE.

SBC / CPG / pcp.

